



ASOCIACIÓN DE FACULTADES Y ESCUELAS DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA DEL PERÚ

PRONUNCIAMIENTO

La Asociación de Facultades y Escuelas de Farmacia y Bioquímica del Perú (ASFEFABPE), se dirige a las altas autoridades del Gobierno Peruano y a la Opinión Pública, en relación a la emisión del D.S. N° 013-2024-SA mediante el cual dispone la implementación de la evaluación para el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS) esté a cargo del Ministerio de Salud (MINSA), por lo que expone las razones para solicitar su derogatoria:

1. La emisión del D.S. N° 013-2024-SA del 12 de julio de 2024 que dispone al MINISTERIO DE SALUD-MINSA el que realizará la evaluación para el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud-SERUMS y su comunicado del 15 de julio, por lo que, consideramos que es un cambio abrupto y no planificado que se da ante la proximidad del proceso de adjudicación de plazas de SERUMS (2024-II) causando un perjuicio económico a los Profesionales Químico Farmacéuticos, especialmente de provincia que ya habían comprado con anterioridad sus pasajes para venir a Lima a rendir el examen presencial el Domingo 21 de julio.
2. El mencionado D.S. N° 013-2024-SA, no representa una mejora en la formación de calidad de los profesionales Químico Farmacéuticos, dado que la ASFEFABPE ha ido adquiriendo durante estos años la experiencia necesaria en la evaluación de la calidad académica de los Profesionales Químico Farmacéuticos quienes aplicarán sus competencias genéricas y específicas en los diferentes establecimientos de salud que les toque servir y adquieran la experiencia de la realidad nacional de nuestro país.
3. El examen de conocimientos dentro de la evaluación para el acceso del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud-SERUMS de los profesionales químico farmacéuticos resulta de mayor garantía cuando es ejecutado por entes relacionados directamente a la formación y capacitación profesional como hasta ahora se ha venido realizando, por cuanto tenemos la suficiente capacidad técnica y logística para desarrollar las pruebas que midan las competencias y habilidades de los profesionales que tendrán la responsabilidad de brindar atención integral y de calidad a la población.

Por lo que la ASFEFABPE solicita al gobierno dejar sin efecto el D.S. N° 013-2024-SA del 12 de julio de 2024.

Lima, 17 de julio de 2024

JUNTA DIRECTIVA ASFEFABPE